

- A Organismos Públicos, reducción hasta el 100%.
- A Competiciones Oficiales, reducción hasta el 100%.
- A Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales, reducción hasta el 100%.
- A Clubes, Asociaciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de actividades federadas, reducción hasta el 80%.
- Tarifa 2: Modalidad de pago por actividades.
 - En Escuelas Municipales.
 - Centro de Día de menores ubicados en el municipio: Reducción del 100%.
 - Familias Numerosa Especial: Reducción del 100%.
 - Familias Numerosa: Reducción del 50%.
 - Pensionistas: Reducción del 50%.

La Oliva, a nueve de enero de dos mil trece.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Claudina Morales Rodríguez.

378

ANUNCIO

493

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2012, se ha aprobado inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES, CAMPO DE TIRO EL JABLITO, GIMNASIO DE CORRALEJO Y ESCUELA NÁUTICA DE CORRALEJO, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma durante el periodo de su exposición pública, por lo que se entiende aprobada definitivamente a partir de su publicación en este Boletín:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS PISCINAS MUNICIPALES, CAMPO DE TIRO EL JABLITO, GIMNASIO DE CORRALEJO Y ESCUELA NÁUTICA DE CORRALEJO.

Artículo 1º. Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127, en relación con los artículos de 41 al 47 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Oliva acuerda establecer el precio público por la Prestación de Servicios o Realización de Actividades en las Piscinas Municipales, Campo de Tiro El Jablito, Gimnasio de Corralejo y Escuela Náutica de Corralejo.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, de forma directa o indirecta, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas de este precio público será la siguiente:

- Piscinas Municipales

MATRÍCULA	5 €	
GIMNASIO	20 €/mes	
NATACIÓN LIBRE DIARIA	3 €/día	
CURSOS ACUÁTICOS	INFANTIL	ADULTO
2 ó 3 sesiones semanales de 60 minutos	15 €/mes	20 €/mes
NATACIÓN LIBRE	10 €/mes	15 €/mes
COMBINADO 1 (CURSO ACUÁTICO + NATACIÓN LIBRE)	Tasa de curso acuático + 5 €	
COMBINADO 2 (NATACIÓN LIBRE + GIMNASIO)	Tasa de Natación Libre + 10 €	
COMBINADO 3 (CURSO ACUÁTICO + GIMNASIO)	Tasa Curso Acuático + 10 €	
COMBINADO 4 (CURSO ACUÁTICO + NATACIÓN LIBRE + GIMNASIO)	Precio de actividad en piscina + 20 €	
	5 BONOS	10 BONOS
BONOS PARA NATACIÓN LIBRE	8 € Niños 10 € Adultos	14 € Niños 18 € Adultos
BONOS PARA ACTIVIDAD ACUÁTICA O GIMNASIO	13 € Niños 15 € Adultos	19 € Niños 23 € Adultos
BONOS COMBINADOS	Precio del Bono de actividad + 5 € por cada servicio	
PISTA DE PADEL	15 €/hora sin luz 20 €/hora con luz	
COLEGIOS	3 € por niño x 4 sesiones diarias de 1 h y 30 min.	

Descuentos del 50% a pensionistas.

- Campo de Tiro el Jablito.

TIPO DE TIRADAS	PRECIO DE TIRADA DE 25 PLATOS
Tiradas Residentes	4,50
Tiradas Júnior	3,00

Tiradas trofeos adultos 6,50

Tiradas Trofeos júnior 4,00

- Gimnasio Corralejo

SERVICIO PRECIO

Fitness Individual Adultos 25,00 €

- Escuela Náutica Corralejo

CURSOS	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
Raquero	50 €	40 €
J80 iniciación	180 €	180 €
J80 perfeccionamiento	300 €	300 €
Windsurf	90 €	70 €
Windsurf	150 €	100 €
Optimist (8-15 años)	15 €	45 €
Piragüismo infantil	10 €	10 €
Piragüismo iniciación adultos (dirigida)	20 €	20 €
Piragüismo perfeccionamiento adultos (no dirigida)	20 €	20 €
SERVICIO	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
Alquiler Material	5 €	5 €
Alquiler aulas y hangar	10 €	10 €
BAUTISMO DEL MAR	CUOTA	
Optimist, piragüismo y actividades náuticas	100 €	
CAMPAÑA ESCOLAR	CUOTA	
Optimist y piragüismo	8 €	
DEPÓSITO ALMACÉN	CUOTA	
Solo material	20 €	
Material y Actividad	20 € + cuota actividad correspondiente	
EXCURSIONES	CUOTA	
Excursión costera kayak	35 €	
Excursión kayak Lobos	50 €	

Artículo 4º. Obligación de pago

1. La obligación de pago del Precio Público Regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado 2 del artículo anterior.

2. El pago se efectuará en el momento de entrar al recinto o al inscribirse en el curso o actividad de que se trate.

3. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

5. Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL

El Acuerdo de establecimiento de este precio público fue adoptado y su Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, y comenzará a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento”.

La Oliva, a nueve de enero de dos mil trece.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Claudina Morales Rodríguez.

377

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

494

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero se hace público la relación adjunta de vehículos, existentes en el Depósito Municipal sito en calle Tomas Roca Bosch, Puerto Rico, Mogán, Las Palmas por infracciones al Reglamento General de Circulación y/o abandono en las vías públicas y urbanas.

Durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto los titulares de los relacionados vehículos podrán retirarlos del depósito y presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en el Registro General del este Ayuntamiento de 09:00 a 13:00, en la Avenida de la Constitución, número 4, CP 35140, Mogán, Las Palmas. Con la advertencia de que en el caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y artículo 20 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

Expte. Nº.	Matrícula	Marca	Modelo	Titular y último domicilio conocido.
0187/12	GC-7539-BM	VOLKSWAGEN	POLO	PAYTON RAYMOND PETER Domicilio: C/ JUAN DÍAZ RODRÍGUEZ Nº 29 244, MOGÁN